

VISTO:

La necesidad de cubrir vacantes existentes en la planta de distintos organismos y entes descentralizados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario propender a la reformulación del Estado;

Que existiendo recursos humanos calificados en la Administración, debe acudirse a ellos a fin de no incrementar la planta de personal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A :

Artículo 1º: Todo cargo presupuestario disponible en los distintos Organismos y Entes Descentralizados de la Administración Pública Provincial deben ser cubiertos a través de concursos internos llevados a cabo entre el personal de planta permanente o temporaria del Estado.

Artículo 2º: La Dirección General de Personal en coordinación con las unidades sectoriales de personal deberán fijar las bases del concurso y categorías de los cargos a cubrir, los cuales deberán ser aprobados por Resolución Ministerial o norma de rango similar para las Secretarías de Estado y Entes Descentralizados.

Artículo 3º: De resultar desierto el concurso interno respectivo, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial, mientras dure la congelación de vacantes en la Administración Pública podrá cubrirse el puesto mediante un concurso externo.

Artículo 4º: Quedan excluidos del presente régimen los cargos de conducción a cubrir por asignación de categorías por encima de la FUA, como así también la cobertura mediante designación temporaria reglamentada por Decreto Nº 0340/92.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Es Copia.-